



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
 e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
 TEL: 3117676682

Proceso Civil N° 13-052-40-89-001-2021-00220-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO	13-052-40-89-001-2021-00220-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	YULIMAR TORRES GARCEO
APODERADO	DR. DAGOBERTO VALDELAMAR
DEMANDADOS	CRUZ MARIA JIMENEZ ELLES Y LUIS CARMELO PUELLO TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho el proceso la referencia, informándole que se encuentra pendiente impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Sírvase proveer. -

Arjona - Bolívar, 21 de febrero de 2023.

Katty Lorena Villadiego Castellón
Auxiliar Judicial Ad Honorem

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de crédito presentada el 09 de febrero de 2023 no fue objetada en el término de traslado, por ajustarse a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G del P., este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA
 Juez

klvc

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR
 POR ESTADO N° 025, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.
 ARJONA BOLÍVAR, 22 DE FEBRERO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
 Secretario